



Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Octubre del 2014

Visto el Expediente 14MP-12124-00 y Memorando Nº 580-OEA-HHV-14; sobre Conformación de Comité Especial que se encargara de realizar el proceso de Concurso Público "**Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Locales**", para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 580-OEA-HHV-14, de fecha 16 de setiembre de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Concurso Público "**Servicio de de Mantenimiento y Limpieza de Locales.**" para el Hospital Hermilio Valdizán, acorde a lo requerido con el Memorandum Nº 1955-OL-HHV-14 de fecha 29 de setiembre de 2014 de la Jefatura de la Oficina de Logística;

Que, el primer párrafo del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que en las licitaciones públicas y concurso públicos, la entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Concurso Público "**Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Locales.**", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- Dr. Carlos Chávez Ascon
- Bach. Cecilia Ysidro Torres,
- Sr. Alayen Sauñe Muñoz,

Presidente
Miembro
Miembro

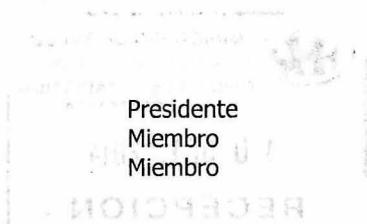
MIEMBROS SUPLENTE

- Sr. Luis Mestre Rojas,
- Sra. Regina Quispe Maicelo,
- Sr. Víctor Tello Aliaga,

Presidente
Miembro
Miembro



Y. MATEO V.





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 186- DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Octubre del 2014

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,



Y. MATEO V.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 33887 RNE 4326

DISTRIBUCION

OEA
OL
DSGM
INTERESADOS
INFORMATICA
OCI

FILE: RESOLUCIONES VI-2014

